

# El acceso a la vivienda para las mujeres trans: la precariedad habitacional como principal alternativa



Daniela Botto y Rocío Rodríguez

## Introducción

La asunción social de la identidad de género en las mujeres trans<sup>1</sup> (“personas con identidad de género femenina”) representa un punto de inflexión en sus trayectorias biográficas, a partir del cual comienzan a transitar un camino signado por una sistemática exclusión económica y social, con un impacto en todos los ámbitos de sus vidas, como la familia, la salud, el trabajo, la vivienda, la seguridad.

Las múltiples situaciones de estigma y discriminación son experimentadas desde temprana edad y esto repercute negativamente en el acceso a sus derechos fundamentales, profundizando a su vez situaciones de pobreza estructural. Comienza desde su seno familiar, con la no aceptación desde que empiezan a expresar su identidad autopercebida, encontrándose luego expuestas a diversas situaciones de discriminación y rechazo social que las obligan a interrumpir el proceso educativo. Luego, deben enfrentar múltiples obstáculos para su integración en el escenario laboral, habitacional, sanitario y social.

En este texto se hará hincapié en visibilizar la *situación de emergencia habitacional: la situación de calle efectiva y el riesgo de quedar en calle*, que atraviesan las mujeres trans y travestis que residen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asociada a la identidad de género asumida. En la misma

<sup>1</sup> La palabra “trans” se utiliza aquí para incluir a todas las personas cuyo sentido de identidad de género difiere del del sexo asignado al nacer e incluye personas travestis, transexuales y transgénero. En concordancia con los términos utilizados por ATTTA, este informe utiliza las denominaciones “mujeres trans” (personas con identidad de género femenina) (ATTA y Fundación Huésped, 2013).

línea, como parte de la problemática, se tomará en consideración la ausencia de políticas públicas por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCBA) que garanticen el derecho al acceso a una vivienda digna.<sup>2</sup>

Para una delimitación de la problemática y su análisis predominantemente cualitativo, durante el primer semestre del año 2018 se recabaron datos a través de diferentes actores: por un lado se realizaron entrevistas a referentes institucionales de dispositivos de alojamiento (hogares de tránsito y paradores nocturnos) pertenecientes al GCBA; y a referentes y profesionales de organizaciones no gubernamentales (ONG) en convenio con el GCBA. A su vez se realizó un relevamiento de hoteles de diferentes barrios de la CABA aplicando un cuestionario a los encargados y/o propietarios a cargo de los establecimientos. Asimismo, a partir de la importancia de las trayectorias biográficas, se desarrollaron entrevistas semiestructuradas a mujeres trans y travestis. Los instrumentos de recolección de datos utilizados fueron la entrevista semiestructurada, el cuestionario, y la observación participante. Además, se acudió a fuentes secundarias, para complementar y completar el análisis e interpretación elaborados a continuación.

## Antecedentes y delimitación de la problemática

A partir del reconocimiento legal de las personas trans a través de la Ley N° 26743 de Identidad de Género, se produjeron significativos avances, ya que dicha legislación implicó un reconocimiento de su existencia y, por ende, una herramienta para mejorar sus condiciones de vida, empoderarse y posicionarse para enfrentar las situaciones de discriminación históricamente padecidas. Sin embargo, dicha ley tuvo impactos diferenciados en el real acceso a los derechos sociales básicos, siendo la problemática habitacional una de las que más afecta a este sector de la población. “Las mejoras en las condiciones de alojamiento [...] desde el año 2005 y luego de sancionada la Ley de Identidad de Género son nulas o han empeorado” (Ministerio Público de la Defensa, 2017: 101).

Resulta necesario contextualizar que amplios sectores de la población en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires atraviesan un contexto de emergencia habitacional: cada vez más personas y familias viven en la calle o se encuentran en riesgo inminente de estarlo (Ley N° 3706, 2011).

Según el informe del Primer Censo Popular de Personas en Situación de Calle de la CABA (2017),<sup>3</sup> hay un total de 5.872 personas (adultas, niños, niñas y adolescentes) en *situación de calle efectiva y/o utili-*

2 El artículo 31 de la Constitución de la CABA dice: “La Ciudad reconoce el derecho a una vivienda digna y a un hábitat adecuado. Para ello: 1. Resuelve progresivamente el déficit habitacional, de infraestructura y servicios, dando prioridad a las personas de los sectores de pobreza crítica y con necesidades especiales de escasos recursos. 2. Auspicia la incorporación de los inmuebles ociosos, promueve los planes autogestionados, la integración urbanística y social de los pobladores marginados, la recuperación de las viviendas precarias y la regularización dominial y catastral, con criterios de radicación definitiva. 3. Regula los establecimientos que brindan alojamiento temporario, cuidando excluir los que encubren locaciones. Por su parte el Comité de los Derechos Urbanos de Naciones Unidas, en su Observatorio General N° 4, dice que el derecho a una vivienda digna y adecuada, no se debe interpretar en un sentido restrictivo simplemente de cobijo, sino que debe considerarse más bien como el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad.

3 Fue realizado en conjunto y con el apoyo del Ministerio Público de la Defensa del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, el Consejo de Organizaciones de la Defensoría del Pueblo y la Presidencia de la Auditoría General.

*zando la red de alojamiento transitorio nocturno*; mientras que un total de 20.000 son la población que *se encuentra en riesgo de estarlo*. Esto incluye a las personas con sentencia de desalojo, que viven en hoteles bajo el subsidio habitacional otorgado por el Decreto N° 690/GCBA/06 y sus modificatorios o amparos.

Los conteos y registros oficiales anuales (que establece la Ley CABA N° 3706) invisibilizan la problemática, ya que no contemplan a las personas que se encuentran *en riesgo de quedar en la calle*, y las cifras que registran muestran mínimas variaciones en cada año e incluso de algunos años no se ubican registros. En abril del 2017 solo se contabilizaron 1.066 personas en calle efectiva, lo cual no condice con los aumentos de la tasa de pobreza e indigencia y con el deterioro socio-económico admitido por las cifras oficiales. Un registro que minimice, como así también un enfoque cualitativo que simplifique y no permita comprender las necesidades concretas de esta población, impide una dimensión real de la problemática y de las políticas públicas que permitan superar dicha situación.

Las experiencias de estigma, discriminación, violencia social e institucional siguen atravesando la vida cotidiana de las mujeres trans y travestis y, a su vez, se suman determinados rasgos personales socialmente condenados para las personas en situación de calle. Esto profundiza aún más su situación de vulnerabilidad y las constituye en un grupo especialmente marginal.

## **Análisis del escenario habitacional a partir del relevamiento de hoteles y entrevistas a mujeres trans/travestis**

La alternativa de alojamiento más frecuente de las mujeres trans/travestis es el alquiler de habitaciones de hoteles y pensiones, la cual es considerada una alternativa *precaria*, según la última Encuesta Anual de Hogares del Ministerio de Hacienda del GCBA.

Se trata de una de las formas de hábitat popular y expresión de una pobreza urbana, invisible y negada. [...] El alquiler de una pieza de hotel, en lugar de actuar como una solución provisoria y de corto plazo para atenuar el problema habitacional, parecería haberse convertido en una solución permanente para una problemática perdurable [...] donde los moradores tienen una total desprotección jurídica, los precios tienen libertad de movimiento y sus habitantes están sujetos al desalojo (Marcús, 2007: 62).

Siguiendo a Marcús (2007), las *condiciones de habitabilidad* de los hoteles (localizados estratégicamente en la urbe) fueron empeorando: deterioro continuo, falta de mantenimiento e inspección de los edificios, crecimiento de la demanda de una pieza, sumado a la falta de espacio en los inmuebles para solventar la convivencia de varias personas en una habitación, reiterados conflictos entre inquilinos y encargados, etc. Se trata de una opción habitacional que no es electiva, sino obligada, que presenta una demanda constante por parte de un grupo social de bajos recursos económicos, que carece de otras posibilidades de acceso a otras viviendas (inestabilidad y precariedad laboral, imposibilidad de presentar recibos de sueldo, ausencia de garantía propietaria).

Considerando que esta modalidad de alojamiento habitacional es preponderante para las mujeres trans, surge la necesidad del relevamiento de hoteles familiares situados en distintos barrios de esta ciudad. Se propuso indagar sobre las dificultades de acceso a este tipo de alojamiento, teniendo en cuenta la admisión en los hoteles para esta población y la problemática de sobrepagos,<sup>4</sup> ambas asociadas a su condición de género.

Para obtener información sobre la *admisión*, se efectuó un relevamiento presencial de 60 hoteles localizados en los barrios de Constitución, San Telmo, San Cristóbal, Flores y Balvanera. La selección de estos barrios se funda en que es allí donde esta modalidad de alojamiento es mayoritaria y con valores más accesibles (se utilizó un listado de hoteles elaborado por la Defensoría General de la Ciudad de Buenos Aires). Se alcanzó a relevar un número de hoteles superior a la cifra expuesta anteriormente. No obstante, en muchos establecimientos se negaron a responder las preguntas o solo aludían a que no había disponibilidad y, por ende, el cuestionario era interrumpido; mientras que en otros no fue posible establecer contacto.

En dicho relevamiento se indagó acerca de disponibilidad de habitaciones, admisión de mujeres trans/travestis y motivos principales manifestados para la no admisión, valores mensuales de los alquileres y servicios brindados, viabilidad de pago proveniente del subsidio habitacional, entre los datos más relevantes. Para obtener dicha información se utilizaron distintas estrategias de entrevista a los fines de intentar evitar especulaciones (basados en la desconfianza) y que estas condicionaran las respuestas formuladas. Ello, teniendo en consideración que muchos de estos establecimientos presentan distintos tipos de infracciones e irregularidades, como fallas en la seguridad y en las habilitaciones, motivos suficientes de frecuentes clausuras.

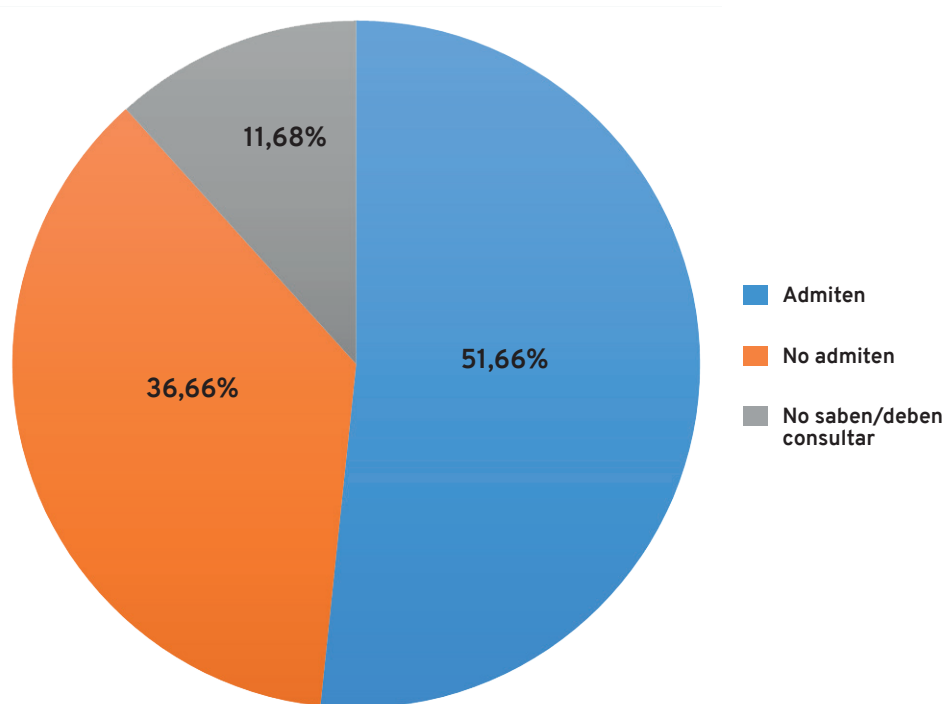
De los 60 hoteles, en 31 aceptarían mujeres trans/travestis, mientras que en 22 la respuesta fue negativa y en 7 expresaron que no sabían (debían consultarlo con los dueños y/o previamente necesitaban conocer a la interesada personalmente). Si bien el 51.66% de los hoteles relevados admiten a este colectivo, la mayoría de estos (25 de 31) no contaba con disponibilidad al momento del cuestionario, lo que permite constatar que el acceso al alojamiento a través de un alquiler de habitación de hotel no solo conlleva una admisión selectiva de esta población, sino que además se evidencia la dificultad de encontrar lugares con disponibilidad.

Esto evidencia el esfuerzo que implica conseguir un alojamiento, búsqueda en la que las mujeres travestis y trans deben sortear diversos obstáculos, resignando gran parte de su tiempo destinado a la actividad laboral que realizan. “La prostitución [...] sigue siendo la alternativa de generación de ingresos más relevante” (Ministerio Público de la Defensa, 2017: 56) y en la mayoría representa la principal y única fuente de ingresos económicos. Esto supone una pérdida de ingresos *diarios* por la modalidad en la que desarrollan el trabajo sexual y, además, debe agregarse una suma de dinero necesaria en concepto de viáticos para recorrer distintos barrios de la Ciudad de Buenos Aires. Como quedó graficado,

4 El valor económico de las habitaciones impuesto por los encargados/propietarios de los hoteles es superior al abonado por personas cisgénero (personas cuya identidad de género coincide con su sexo).

deben enfrentarse con situaciones de discriminación y rechazo, siendo que en un alto porcentaje no es admitido su ingreso o deben consultarlo, mientras que en los hoteles familiares donde sí son aceptadas, en el 81%, al momento de efectuarse la entrevista, no contaban con disponibilidad.

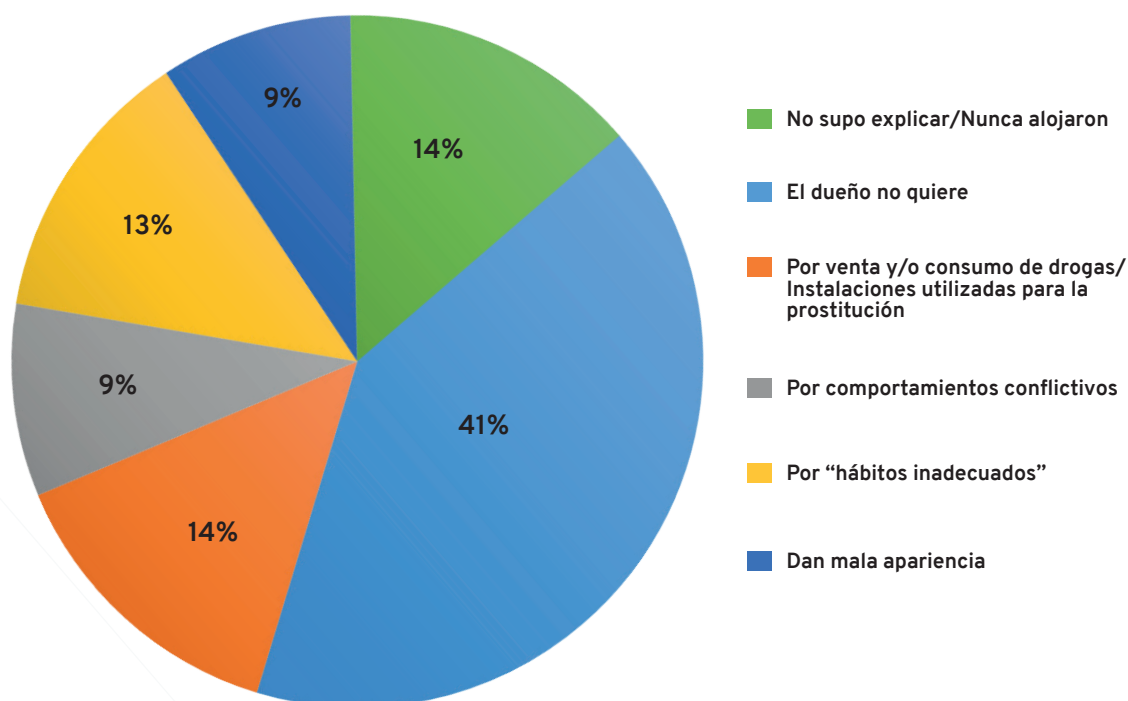
**Gráfico 1. Admisión en hoteles de mujeres/trans.**



A ello debe agregarse si aceptan el pago proveniente del subsidio habitacional, siendo positiva la respuesta en 27 casos de los 31 que sí admiten esta población. Sin embargo, surgieron con frecuencia las aclaraciones respecto a los conflictos que generan el incumplimiento/demora en las fechas de pagos de los subsidios y la necesidad de contemplar intereses por los días de atraso.

En lo concerniente a los *motivos de la no admisión* de este colectivo en los hoteles, las respuestas variaron, preponderando la expresión: “el dueño no quiere”. Otros fundamentaron su negativa en las siguientes causas: asociar a esta población con la venta y/o consumo de drogas y a la utilización del lugar para ejercer la prostitución; a vincularlas con “comportamientos conflictivos” y, por último, por presentar “hábitos inadecuados” y/o “dar mala apariencia”. Otros no pudieron explicar el porqué de la negativa, mientras que en otros casos, alegaron que no tenían experiencia de haber alojado mujeres travestis y que por eso no las aceptan en la actualidad. Nuevamente, estas respuestas dejan entrever que las decisiones de admisión se encuentran basadas, principalmente, en prejuicios sociales que refuerzan situaciones de estigma y discriminación.

**Gráfico 2. Motivos de inadmisión de mujeres trans en hoteles.**



En lo que respecta a los costos, relevados en los meses de abril y mayo del 2018, se hizo una diferenciación entre habitación con baño compartido y habitación con baño privado. La cocina es de uso común para todos los inquilinos e inquilinas de este tipo de alojamiento. El precio promedio correspondiente a la primera opción alcanza a los pesos cinco mil ochocientos cincuenta y dos (\$5.852) mensuales, mientras que la segunda opción asciende a un valor promedio de pesos siete mil setecientos cincuenta y siete (\$7.757) por mes. La alternativa con baño y cocina compartida resulta ser la más accesible, en términos económicos, y también la más precaria en cuanto a intimidad y privacidad, sin reunir mínimas condiciones de habitabilidad.<sup>5</sup> En ciertos hoteles relevados, la opción de elegir una habitación con baño privado directamente no existe entre sus instalaciones e infraestructura.

Respecto de la variable *sobrepregios*, se planteó recuperar estas experiencias a partir del relato en primera persona de mujeres trans/travestis, mediante la realización de 20 entrevistas. El contacto con ellas se tornó dificultoso, por lo que, para facilitararlo, se optó por realizar la consulta acudiendo a algunas dependencias de la Defensoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.<sup>6</sup>

5 Por habitabilidad se entiende la presencia de dos condiciones que debe cumplir una vivienda en relación con las personas que moran en ella: protección y salubridad. La protección refiere a las características materiales de la vivienda, que permite a sus moradores enfrentar las condiciones físicas y climáticas del medio. La salubridad se relaciona con las condiciones que permiten a las personas la práctica de hábitos higiénicos adecuados para preservar su salud.

6 Dirección de Orientación al Habitante (sede Constitución), Programa de Violencia Institucional, Programa de Género y Diversidad Sexual.

En todas las entrevistas realizadas surgieron experiencias de “*sobrepuestos*” vividas en la actualidad o en alojamientos anteriores. La totalidad de las entrevistadas, a su vez, agregaron que personas allegadas de su misma identidad de género, también vivieron dicha situación de abuso. Esto a partir de la situación de desventaja social en la que este sector de la población intenta acceder a una vivienda. De las entrevistas realizadas, 18 mujeres debieron abandonar su vivienda familiar desde muy temprana edad, rondando los 12 y 13 años, a partir del rechazo por parte de su grupo familiar de origen, cuando comenzaron a asumir socialmente su identidad de género autopercebida. Sumado a ello, en 17 de los 20 casos se dio un simultáneo proceso migratorio (6 de migración externa y 11 interna, mayormente de provincias del norte del país). Por tanto, frente a la fragilidad de los vínculos primarios y el desarraigo<sup>7</sup> vivido, se encuentran tempranamente vulneradas en su derecho a la vivienda. Aparece la calle como primera opción y luego, lugares extremadamente precarios, determinados por las condiciones de habitabilidad y la modalidad de alojamiento (alquileres informales, tenencia irregular, entre otros). Otro factor que las expone a la continua precariedad e inestabilidad habitacional es “la persistencia de actitudes discriminatorias por identidad y expresión de género de parte del sector inmobiliario” (Ministerio Público de la Defensa, 2017: 173), desde el cual, abusando de la situación de desventaja social nombrada, imponen sobrepuestos o directamente deniegan la admisión. En este contexto, deben recurrir, entonces, a dichos inmuebles de tenencia irregular y/o que no reúnen las condiciones de una vivienda adecuada. A su vez, “si el alquiler se produce en un inmueble de ocupación irregular (“tomado”), la precariedad es mayor en tanto las posibilidades de ingresar a políticas de subsidio de vivienda se diluyen” (Ministerio Público de la Defensa, 2017).

En estrecha relación, se debe mencionar la reducida posibilidad de inserción al mercado de trabajo formal a tan temprana edad, lo que las sumerge en una situación económica-ocupacional extremadamente precaria, y la consecuente ausencia de ingresos para resolver su situación habitacional. Esto las expone a la ausencia de otra alternativa, debiendo recurrir, en la mayoría de los casos, al trabajo sexual (en la actualidad, 18 de las 20 entrevistadas, cuyo promedio de edad es de 32 años, continúan dedicándose a la misma actividad).

Respecto de la *situación habitacional actual* de las entrevistadas, ninguna accedió nunca a la titularidad de un inmueble; actualmente, 2 de ellas se encuentran en situación de calle; 5 alquilan habitaciones de hotel; 3 habitaciones de casa de familia; 1 una vivienda precaria en la Villa 31; 2 en inmuebles de tenencia irregular; 1 convive junto a su pareja propietaria, y 6 residen en la Asociación Civil “Gondolin”,<sup>8</sup>

7 “Se impone la pérdida, la sensación al principio es de pura privación y de despojo de los elementos fundamentales de la identidad de un individuo: el contexto, su lengua (idioma o modismos de su idioma), el sentimiento de ser conocido y sentirse necesario para otro. El resultado es un sentimiento de desamparo, la impresión de estar excluido de uno mismo” (Korenblum, 2003).

8 El hotel funciona originalmente desde 1990, alojando históricamente a un sector mayoritario del colectivo trans que provenían generalmente de provincias del interior del país, enfrentándose al común denominador de la discriminación a partir de su identidad de género. A partir de esto se les presentaban diferentes dificultades para conseguir hospedaje y por las elevadas tarifas que los propietarios les cobraban, desproporcionadas en relación al estado y las prestaciones de la mayoría de hoteles y pensiones. Años después, el hotel fue clausurado por entes reguladores municipales y abandonado por el propietario debido a las precarias condiciones habitacionales en que pretendía continuar alquilando el lugar. En este contexto se produjo la autogestión por parte de las inquilinas, constituyéndose hasta el presente en una Asociación Civil. Desde hace años se convirtió en un lugar que no solo brinda alojamiento en un aspecto habitacional,

lugar que presenta la estructura edilicia de un hotel, pero en el cual las inquilinas no abonan un alquiler mensual, sino que deben cubrir el gasto de los servicios e impuestos básicos. En relación a las condiciones de habitabilidad, aparece el hacinamiento<sup>9</sup> y una situación deficitaria en términos de privacidad e intimidad. Todas las entrevistadas poseen experiencia en alojamiento en hoteles familiares de la zona de la CABA, y en la actualidad, 16 de las entrevistadas deben compartir el espacio de la cocina y 13 el baño. El acceso al subsidio habitacional también resulta limitado o fue interrumpido. Solo 3 de las 20 entrevistadas lo perciben, 2 de ellas debieron acudir a una instancia judicial para su reincorporación.

Respecto a la rectificación registral del sexo conforme a su identidad de género,<sup>10</sup> todas las entrevistadas conocían su derecho: 12 habían tramitado el cambio, mientras que las que no lo habían gestionado remarcaban que carecían de tiempo suficiente para trámites, derivado del trabajo sexual: los horarios nocturnos en que deben realizar dicha actividad, y la necesidad de descanso durante el día para iniciar una nueva jornada.

Teniendo en cuenta que la deficitaria situación habitacional de esta población no es un hecho aislado, sino que surge de la concatenación de distintos factores vitales, sociales y culturales, durante las entrevistas se tuvieron en cuenta otras dimensiones fundamentales como el nivel educativo alcanzado, las trayectorias laborales, la existencia de redes socio-familiares, las experiencias de situaciones de violencia, entre otras.

En lo concerniente al *nivel educativo*, producto del alejamiento temprano del hogar familiar, se produce la interrupción de sus estudios obligatorios. De los resultados de las entrevistas, si bien se registran concurrencias al ámbito educativo formal, la deserción es alta: solo 3 de ellas alcanzaron a finalizar sus estudios secundarios, en tanto 12 no los finalizaron; solo 4 habían apenas completado el nivel primario, y 1 se encuentra aún cursándolo. El nivel educativo alcanzado incide directamente y de manera negativa en las posibilidades reales de acceder a un empleo.

---

sino que representa un lugar de contención, sostén y amparo, para aquellas mujeres trans y travestis que migran hacia la ciudad de Buenos Aires, que en su mayoría fueron expulsadas de sus grupos familiares y que actualmente se constituyeron en la totalidad del inquilinato. El lugar se organiza cooperativamente y, desde hace 20 años, los gastos se dividen entre todas. Así fue como lograron refaccionar parte del edificio y pagan mensualmente los impuestos y servicios básicos correspondientes. El lugar tipo conventillo cuenta con 23 habitaciones distribuidas entre una planta baja, primer piso y terraza. Los cuartos son de reducidas dimensiones (aproximadamente 3x3) y solo disponen de 4 baños y 3 cocinas para un total de 57 inquilinas, una población exclusiva de mujeres trans y travestis en un alto porcentaje provenientes de provincias del noroeste. Muchas de ellas, antes de ingresar al Hotel Gondolín, atravesaron un contexto de calle.

9 La Encuesta Anual de Hogares, correspondiente al año 2016, define hacinamiento “como el problema de sobrecarga del parque habitacional causado por un excesivo número de residentes en la vivienda respecto de su dotación de cuartos o habitaciones, situación que interfiere en la independencia y privacidad de los miembros de los hogares. [...] se considera que cuando el promedio de personas por cuarto (destinado o adaptable para dormir) es igual o superior a dos, la situación del hogar es insuficiente por sobreocupación, suponiendo como aceptable un promedio de menos de dos personas”.

10 De acuerdo a la Ley N° 26743 y al Decreto N° 773/2012, “toda persona tiene derecho al reconocimiento de su identidad de género, [...] a ser tratada de acuerdo con su identidad de género y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad respecto de el/los nombre/s de pila, imagen y sexo con los que allí es registrada” (art. 1). Según esta ley se entiende por “Identidad de Género” a “la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido. También incluye otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales” (art. 2).



Respecto a las *trayectorias ocupacionales*, 15 de las entrevistadas se dedicaron siempre al trabajo sexual, mientras que las 5 restantes mencionaron actividades informales, breves, sin continuidad en el tiempo (venta ambulante, tareas de limpieza en casas particulares, cuidado de personas). Es de destacar que a dichas actividades llegaron a acceder previa asunción social de la identidad, o porque los empleadores no llegaron a reconocer su identidad trans. Ninguna tuvo acceso a un empleo en el marco de la formalidad laboral, respecto al cual aparece como la única opción de proyecto a realizar la búsqueda de alguna actividad por cuenta propia o el desarrollo de algún microemprendimiento. No se registraron experiencias de empleo en el sector estatal y se encuentran excluidas de los derechos contemplados en la Seguridad Social.<sup>11</sup> En cuanto a la *situación laboral actual*, predomina la situación de prostitución, y en todas surge el deseo de dejar de realizar dicha actividad; los ingresos económicos que logran reunir se caracterizan por la inestabilidad, la fluctuación y la insuficiencia para satisfacer las necesidades básicas. A su vez, fue recurrente durante las entrevistas el énfasis en sentimientos internalizados de “baja autoestima”, inseguridad, que actúan como obstaculizadores para las búsquedas laborales. La constante estigmatización genera “temor, impotencia, bronca, odio, rencor, vergüenza y poca valoración de una misma”. El estigma y la discriminación se presentan como un factor que genera autodiscriminación. “La internalización del estigma social, y el temor a vivir situaciones de discriminación resulta en autoexclusión, abandono de espacios sociales y proyectos de vida” (Ley de Identidad de Género y Acceso al Cuidado de la Salud de las Personas Trans en la Argentina, 2013).

Relacionado con esto aparecieron en la totalidad de las entrevistadas experiencias de haber sufrido diferentes hechos de violencia institucional por parte de las fuerzas de seguridad (detenciones arbitrarias, averiguación de antecedentes, agresiones verbales, sexuales y físicas). También mencionaron vivencias de situaciones de inseguridad y violencia en el marco del ejercicio del trabajo sexual. Dicha actividad, además, afecta de manera perjudicial sus actuales condiciones de salud, exponiendo a esta población a contraer enfermedades de transmisión sexual (ETS), como a otras problemáticas derivadas, por ejemplo, de la exposición a condiciones climáticas adversas. Se resalta que ninguna de las entrevistadas cuenta con la cobertura de una obra social o prepaga y deben atenderse en el sistema sanitario público. También expusieron determinadas problemáticas de salud asociadas a modificaciones corporales efectuadas fuera del sistema sanitario, como la inyección de silicona industrial y los procesos de hormonización, lo cual también repercute negativamente en las posibilidades de inserción laboral.

En relación a la composición familiar, predominan los hogares unipersonales. En cuanto a la *existencia de redes familiares de contención*, se detectó que los vínculos familiares son frágiles, en su gran mayoría sin contacto desde la asunción social de la identidad de género, o solo con algunos de sus integrantes (especialmente con las mujeres), con los que sostienen comunicación telefónica esporádica, ya que permanecen en sus provincias y países de origen. En todas las entrevistas realizadas no pueden contar con ningún tipo de ayuda económica o alternativa habitacional. Sus redes sociales de contención y apoyo en su mayoría están conformadas por otras mujeres trans y travestis.

11 Es decir que se conjugan los siguientes factores: inestabilidad, ausencia de contratos legales, disminución o ausencia de protección social y beneficios de acuerdo a los estándares legales, incumplimiento o violación de acuerdos colectivos de trabajo y bajos salarios.

## Hogares y paradores para mujeres en situación de calle dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Frente a la problemática de acceso a la vivienda que afecta a gran parte de los habitantes de la ciudad de Buenos Aires, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires responde con tres políticas sociales en materia habitacional. Por un lado, el Instituto de la Vivienda de la Ciudad<sup>12</sup> (IVC) conforma un ente gubernamental, a través del cual, tras cumplimentar con una serie de, a nuestro criterio, exhaustivos requisitos (“<https://ivc.buenosaires.gob.ar/requisitos>”), entre sus principales funciones se encuentra el otorgamiento de créditos hipotecarios para acceder a la titularidad de un inmueble por primera vez. Para atender la emergencia habitacional, el GCBA ofrece la entrega de un subsidio enmarcado en el Programa Atención para Familias en Situación de Calle, para personas que se encuentran en situación de calle (o en riesgo de estarlo), destinado al pago del alquiler por un tiempo acotado. Por último, para la situación de calle efectiva, existen como respuesta inmediata los dispositivos de pernocte/alojamiento, mediante la modalidad de paradores y hogares.

En lo atinente a los alcances de dichas políticas y las necesidades y problemática habitacional que las mujeres trans/travestis atraviesan, se detectan las siguientes situaciones:

- a) Respecto al crédito del IVC, en función del escenario económico-ocupacional que atañe a este sector de la población, signado por la precariedad e inestabilidad, se torna imposible responder a los requisitos que dicha política exige, siendo uno de los principales obstáculos el requerimiento de un ingreso económico estable en el marco de una modalidad formal de trabajo que garantice el pago de dicho crédito, quedando así excluidas de esta opción que brinda el Estado.
- b) En lo concerniente al subsidio habitacional, luego de haber analizado las alternativas habitacionales a las que accede esta población, se le presentan dificultades para completar los requisitos solicitados para su inclusión en dicho subsidio. Mayormente habitan lugares tan precarios (alquiler de habitaciones de *manera desagregada*<sup>13</sup>) y por fuera de la reglamentación pertinente, que en escasas ocasiones les otorgan recibo de pago, documentación personal de los propietarios o del inmueble. Asimismo, de las entrevistas realizadas surgió en muchos casos el desconocimiento de la existencia del mencionado programa, mientras que en otros, o bien habían desistido luego de diversos obstáculos burocráticos durante la gestión o habían requerido de acompañamiento institucional para realizarla (estatal y/o de organizaciones sociales).
- c) Finalmente, respecto a los paradores y hogares como respuesta para abordar la emergencia habitacional en lo inmediato, se buscó identificar qué alcances reales tienen como recurso para las mujeres trans que se encuentran en situación de calle.

12 “Fue creado en el año 2003 con el propósito de implementar la política habitacional de la ciudad, dando mandato al artículo 31 de la Constitución local. Hasta el año 2008 fue el organismo que implementó los distintos programas habitacionales, posteriormente sus atribuciones fueron desplazadas a otros organismos por iniciativa del ejecutivo local, iniciando de esta manera el proceso de fragmentación que caracteriza a la política habitacional en la actualidad” (Navatta y Ons, 2018: 2).

13 Habitación de: hotel, pensión, casa tomada, casa/departamento.

En la actualidad funcionan dos dispositivos de gestión gubernamental destinados a brindar pernocte/alojamiento a mujeres solas o con hijos menores a cargo. Uno responde a la modalidad de parador nocturno, llamado “Azucena Villaflor”, y el otro funciona como hogar, siendo este el “26 de Julio”.

A los fines de conocer las características de su funcionamiento, y específicamente si alojan a mujeres trans en situación de calle, se intentó a través de distintas vías (conurrencia a distintas sedes, elaboración de oficios, llamados telefónicos) coordinar un posible encuentro de entrevista con personal responsable y/o integrantes de los equipos técnicos. A pesar del carácter público de estos organismos y del carácter institucional de la articulación que se pretendió establecer, resultó sumamente dificultoso acceder a información también pública, con reticencias a concretar los encuentros y a precisar modalidades de abordaje específicos. Debe agregarse que la primera intención fue coordinar entrevistas con referentes/equipos profesionales de cada institución, pero finalmente fue posible acceder a un único encuentro con un asesor del área responsable (Dirección de Asistencia Inmediata del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del Gobierno de la Ciudad).<sup>14</sup> Se tomó conocimiento de que, si bien ambos dispositivos alojan mujeres trans en situación de calle, no disponen de registros oficiales que permitan identificar la concurrencia de dicha población. No obstante en el artículo 1° de la Ley N° 26743 de Identidad de Género se prescribe que toda persona tiene derecho a ser tratada de acuerdo a su identidad de género, se considera que desde la intervención profesional y la necesidad de un monitoreo de las políticas sociales, se invisibilizan las implicancias sociales (acumulación de desventajas) asociadas a la identidad trans y su peso en la configuración de una emergencia habitacional.

Al indagar sobre la convivencia al interior institucional, surgieron de modo generalizado determinadas conductas discriminatorias por parte de mujeres cis<sup>15</sup> que son madres hacia mujeres trans y travestis, asociadas mayormente a la disconformidad de compartir lugares comunes con sus hijos

En contraposición con la información recién expuesta, al consultar a las mujeres trans entrevistadas que han vivido experiencias de haber estado en situación de calle o que lo están actualmente, ninguna acudió a estos dispositivos, ya que contaban con referencias negativas transmitidas por otras mujeres trans. Al respecto, detallaron que a muchas les han robado pertenencias al interior de estos establecimientos, que han sentido discriminación y malos tratos por otras personas allí alojadas como por personal institucional, y no contaban con contención ni un abordaje integral.

## **Organizaciones No Gubernamentales (ONG) articuladas por convenio con el GCBA**

Tal como se expresó al comienzo de este trabajo, según el Informe del Primer Censo Popular de Personas en Situación de Calle de la CABA (2017) hay un total de 5.872 personas (adultas, niños, niñas y adolescentes) en situación de calle efectiva y/o utilizando la red de alojamiento transitorio nocturno. Frente a la

<sup>14</sup> Ver anexo.

<sup>15</sup> Cuando la identidad de género coincide con el sexo asignado al nacer.

demanda y el déficit en la respuesta por parte del sector estatal, surge la necesidad de establecer convenios con ONG que respondan también a la problemática de vivienda, en este caso de las mujeres.

Para atender a esta población se trabaja, entonces, por convenio con 3 organizaciones: el Hogar Betania, Hogar Amparo, ambos dependientes de la institución eclesiástica Ejército de Salvación, y el Centro de Integración “Frida”.<sup>16</sup>

La coordinación de las entrevistas con estas organizaciones pudo establecerse con facilidad y se desarrollaron en la sede de cada institución con profesionales y/o responsables, según cada caso, quienes mostraron buena predisposición a la articulación institucional y al aporte de la información requerida.

Se coordinó un espacio de entrevista con la directora del Centro de Integración Frida, institución que aloja a mujeres con hijas/os y mujeres solas cis y trans en situación de calle. Esta funciona sin criterio de admisión, de acuerdo a la disponibilidad de camas. Se trata de un centro de integración que se diferencia tanto de la modalidad de parador, como la de hogar, ya que desarrolla un abordaje integral y multidisciplinario, que apunta a la restitución y promoción de derechos. El trabajo cotidiano se encuentra mediado por una perspectiva de género basado en “reflexiones sobre la violencia contra las mujeres, los distintos modos de practicar las maternidades, las trayectorias de las mujeres trans, los desafíos que implica la participación dentro de un colectivo respetando la diversidad, etc.” (Proyecto 7, Centro de Integración Frida). Se organizan en áreas de trabajo: social, salud, niñez, talleres y comunicación y se toman decisiones respecto al proyecto institucional a través de asambleas.

Actualmente hay 4 mujeres trans alojadas y unas 40 en lista de espera. En cuanto a las características de esta población que allí asiste, se menciona que la mayoría son inmigrantes y que, en general, están afectadas por un consumo problemático de alcohol y/o pasta base. Algunas presentan diagnósticos de VIH,<sup>17</sup> y predomina la situación de prostitución. Respecto de las demandas y experiencias atravesadas por este colectivo, se señaló el inicio del proceso de hormonización y la violencia institucional sufrida, agravada por encontrarse en un contexto de calle.

En cuanto a la situación habitacional, la principal dificultad que surge es acreditar una residencia de dos años en el ámbito de la ciudad para percibir el subsidio correspondiente al “Programa Atención para Familias en Situación de Calle, teniendo en cuenta, como se dijo antes, que la mayoría son inmigrantes. Tienen registro de una sola mujer trans que haya sido incorporada al mismo.

Según la información brindada por la directora de este centro, mayormente vienen expulsadas del Parador Azucena Villaflor o de los Hogares Betania y Amparo por presentar consumo problemático de sustancias psicoactivas o por problemas de convivencia, situaciones que no son abordadas allí.

Por otro lado, se mantuvo una entrevista con la directora y la trabajadora social de los Hogares Amparo y Betania, quienes desempeñan el mismo cargo en ambas instituciones. Si bien existió una buena predisposición a recibirnos, la información brindada se limitó al funcionamiento institucional. Se

<sup>16</sup> Ver anexo.

<sup>17</sup> Virus de Inmunodeficiencia Adquirida.

apreció la ausencia de intervenciones profesionales multidisciplinarias y que contemplen la perspectiva de género. Se trata de una única profesional licenciada en Trabajo Social, que debe abordar las situaciones de toda población de mujeres allí alojadas y no cuentan con profesional del área de Psicología.

El objetivo institucional es brindar un lugar de pernocte a mujeres solas entre 18 y 59 años, que se encuentren en situación de calle y por un período máximo de un año. No obstante, informaron que no siempre se cumple el plazo de manera estricta, ya que hay experiencias de mujeres que superan dicha permanencia.

Afirman que admiten el ingreso de mujeres trans; sin embargo, estas conforman una minoría y no cuentan con un registro de cuántas han alojado. En relación a la convivencia, afirman que, mayormente, existen prejuicios por parte de las mujeres allí alojadas, lo que colabora para que la permanencia en el lugar sea por un corto período de tiempo, puesto que “ellas mismas no se sienten cómodas”. De esta manera, sin un abordaje de las problemáticas derivadas de la convivencia y sin disponer de recursos humanos y equipo técnico suficiente, esta población termina siendo expulsada o directamente no acuden a estos dispositivos. Por último, se expuso que en caso de que presenten algún consumo problemático de sustancias psicoactivas, se admite su ingreso si se encuentran sosteniendo un tratamiento para superar dicha problemática.

## Consideraciones finales

Arribando a las instancias finales de este texto, se considera que si bien a través de la sanción de la Ley N° 26743 de Identidad de Género se produjeron avances y un mejoramiento en las condiciones de vida de las mujeres trans y travestis, la misma tuvo impactos diferenciados en el real acceso a los derechos sociales básicos, siendo la problemática habitacional una de las que más afecta a este sector de la población. Para hacer visible la misma, se acudió a efectuar entrevistas a integrantes de este colectivo; a responsables de dispositivos del GCBA que dan respuesta a dicha problemática y a ONG asociadas; por último, se realizó un relevamiento de hoteles. A través de los diferentes actores, aparece como denominador común la exclusión para este sector de la población del acceso a una vivienda digna y adecuada, producto de diversos factores que actúan en planos diferentes, pero que profundizan su situación de vulnerabilidad social. Por un lado, a partir de un escenario de precariedad laboral, del trabajo sexual como actividad predominante con los prejuicios que socialmente implica y la insuficiencia de ingresos, resulta inviable el acceso a una vivienda a través del mercado inmobiliario formal según las exigencias que este impone. Por otro lado, el rechazo social y cultural, expresado en actitudes de estigma, discriminación y criminalización por parte de encargados y propietarios de hoteles, restringen sus posibilidades de acceso incluso a una modalidad habitacional considerada precaria. Esta se convierte en una estrategia obligada junto a otro tipo de viviendas colectivas, como pensiones, inquilinatos y viviendas ocupadas de hecho, las cuales se vinculan con la emergencia habitacional. Las experiencias de vivir en la calle y el riesgo inminente de estarlo atraviesan las trayectorias habitacionales de este sector de la población, además de la precariedad habitacional como una constante (habitabilidad,

disponibilidad de materiales, servicios, infraestructura). No se puede hablar de una seguridad jurídica de la tenencia, ni de “gastos soportables de la vivienda”, de modo que se ve comprometida la satisfacción de otras necesidades básicas, situación que las ubica en una constante inestabilidad, con riesgo de contraer una deuda en los alquileres y ser desalojadas.

En lo que respecta a las respuestas brindadas por parte del Estado, algunas son acotadas temporalmente y atienden la emergencia, sin resolver la problemática estructural de vivienda; mientras que otras se encuentran lejos del alcance a partir de las posibilidades socioeconómicas-ocupacionales de esta población. Además, resulta fundamental correr el eje de la problemática como un asunto individual para remarcar los determinantes sociales del déficit habitacional y otorgar un peso significativo a las implicancias de la asunción social de la identidad desde la temprana edad.

Respecto a las respuestas de las organizaciones no gubernamentales, quedó evidenciada la necesidad de un abordaje con perspectiva de género para garantizar intervenciones integrales que no generen expulsión incluso desde las instituciones.

## **Anexo**

La siguiente información surge de entrevistas realizadas a referentes institucionales.

### **● Parador Nocturno “Azucena Villaflor” y Hogar “26 de Julio”**

Respecto del parador nocturno “Azucena Villaflor” (Piedras 1583), su capacidad es de 92 plazas. El ingreso al mismo se da a través del Programa Buenos Aires Presente del GCBA, por demanda espontánea o por derivación de otras instituciones. El equipo de trabajo está conformado por 12 operadores sociales, 3 licenciados en Psicología, 2 licenciados en Trabajo Social, 1 counselor y 1 auxiliar de Enfermería.

En cuanto al Hogar “26 de Julio” (Avenida Belgrano 482) de esta ciudad, la capacidad de la que dispone es de 85 plazas. En este dispositivo, el ingreso requiere como condición entrevistas de admisión que realiza la Gerencia Operativa de Atención Integral a los Sin Techo o por derivación del parador. Aquí el equipo técnico se encuentra conformado por 4 licenciados en Psicología, 1 licenciado en Trabajo Social y 8 operadores sociales.

En ambas instituciones la modalidad de egreso es la misma: a través de la incorporación al Programa Atención para Familias en Situación de Calle o porque la persona deja el lugar por su voluntad, habiendo resuelto o no su situación de vivienda. En ambos dispositivos, se realizan las derivaciones institucionales pertinentes en función de problemáticas detectadas y seguimiento, mientras cada mujer permanece allí alojada.

● **Centro de Integración Frida (15 de noviembre de 1889 2315, CABA)**

Los ingresos se dan por derivación del GCBA (por convenio), por demanda espontánea o por derivaciones de cualquier otro tipo de institución (sanitaria, educacional, ONG, etc.), con las cuales, además, trabajan articuladamente.

Cuenta con una capacidad de 45 lugares, distribuidos en dos edificios que se ubican uno lindero del otro (15 de noviembre de 1889 2315/2317), siendo uno de estos destinado para madres solas con hijos, y el otro para mujeres solas.

La institución cuenta con un total de 25 empleados, 9 encargadas que principalmente se ocupan de las entradas y salidas del edificio, 1 enfermera, 1 licenciada en Psicología, 1 licenciada en Trabajo Social y 1 abogada que se encarga mayormente de cuestiones ligadas a revinculación, causas penales y violencia de género.

Disponen, además, de un centro de día ubicado en el barrio de Barracas (San Antonio 971) llamado Centro de Integración Complementario “Che Guevara”, en el cual se brindan distintas actividades y espacios terapéuticos.

La institución no impone un plazo de permanencia. En caso que no haya cupo para pernoctar, las personas pueden permanecer durante el día ahí, higienizarse y alimentarse (cuatro comidas diarias), priorizando desde la institución brindar un espacio de contención durante el día. En cuanto a los egresos, estos se dan por tres ausencias consecutivas sin aviso o porque resolvieron su situación habitacional.

● **Hogar “Amparo” y Hogar “Betania” (O’Brien 1272, CABA)**

Pese a que ambos tienen la designación de “hogar”, estos funcionan con la modalidad de parador, con un horario de ingreso a partir de las 16:00 y de salida a las 8:00. En este sentido, además, carecen de personal conviviente. Aclaran que, de manera excepcional, los feriados y cuando las condiciones climáticas son adversas pueden permanecer durante el día entero en la institución. Debido al convenio que mantienen con el Gobierno de la Ciudad, la admisión de la población que alberga queda supe- ditada a entrevistas que efectúa el Área de Gerencia Operativa del Gobierno, a la que se agrega luego una nueva entrevista en la institución. En ocasiones, se contactan directamente desde parroquias para solicitar vacantes, pero estos ingresos están restringidos a que antes tome contacto el área mencionada. En cuanto a la capacidad de estas organizaciones, se señala que el Hogar “Amparo” dispone de seis habitaciones para 45 mujeres y el Hogar “Betania” se encuentra constituido por dos pabellones, con una capacidad para 50 mujeres en total.

## Fuentes bibliográficas

- Argentina, (2011). Ley N° 3706/11 de Protección y Garantía Integral de los Derechos de las Personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle de la Ciudad de Buenos Aires.
- Asociación Travestis, Transexuales y Transgéneros Argentinas (ATTA) y Fundación Huésped. (2013). *Ley de Identidad de Género y acceso al cuidado de la salud de las personas trans en la Argentina*.
- Ávila, H. y Palleres, G. (2014). *La calle no es un lugar para vivir. Auto-organización y situación de calle en la Ciudad de Buenos Aires*. Buenos Aires: Proyecto 7.
- Buenos Aires (ciudad). Ministerio Público de la Defensa. (2017). *La Revolución de las Mariposas. A diez años de La Gesta del Nombre Propio*. Recuperado de [https://www.mpdefensa.gob.ar/biblioteca/pdf/la\\_revolucion\\_de\\_las\\_mariposas.pdf](https://www.mpdefensa.gob.ar/biblioteca/pdf/la_revolucion_de_las_mariposas.pdf)
- Buenos Aires (ciudad). Instituto de Vivienda de la Ciudad. Recuperado de <https://ivc.buenosaires.gob.ar/requisitos>
- Buenos Aires (ciudad). Ministerio Público de la Defensa y otros (2017). Informe del Primer Censo Popular de Personas en Situación de Calle de CABA.
- Korenblum, S. (2003). *Familias en Tránsito. Las mudanzas internacionales y su impacto familiar*. Buenos Aires: Grupo Editorial Lumen Humanitas.
- Marcús, J. (2007). ¿Integración o vulnerabilidad?: el caso de las familias que viven en hoteles-pensión de la ciudad de Buenos Aires. *Cuaderno Urbano*, 6.
- Navatta, J. y Ons, M. (2018). *El presupuesto de la Ciudad para las políticas de vivienda*. Buenos Aires: ACIJ. Recuperado de [https://acij.org.ar/wp-content/uploads/2018/02/documento\\_vivienda.pdf](https://acij.org.ar/wp-content/uploads/2018/02/documento_vivienda.pdf)
- Proyecto 7. Centro de Integración Frida. Recuperado de <http://proyecto7.org/acciones/centro-de-integracion-frida>